



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 2020

VISTO:

La necesidad de esta Facultad, de prorrogar los contratos de locación de servicios de los agentes Nodocentes, en todas sus Sedes y el CUDAP MEMO –SJB. 612/2020 entrado a FCNyCS, desde Secretaría Administrativa de fecha 20/05/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la continuidad de los contratos celebrados con los agentes será a partir del 01/06/2020 y hasta el 30/11/2020.

Que el último monto, de contratos, fue de \$ **45.045,00** por el período 01/12/2019 al 31/05/2020.

Que mediante Secretaría Administrativa se informa, que el Sr. Rector, autorizó la actualización de la retribución de los Contratos de Servicios – Monto Fijo.

Que en el monto establecido para cada uno de los contratos, se deberá tener en cuenta, lo previsto en el Art. 4° de la presente resolución, según corresponda, cada vez que se actualicen las retribuciones de los mismos.

Que cuenta con el aval de la Sra. Decana.

Que la cobertura presupuestaria de este contrato, que requiere la carrera de Medicina, será cubierto con fondos de Salud de la FCNyCS.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Y CIENCIAS DE LA SALUD, RESUELVE**

Art. 1°) Prorrogar el Contrato de Locación de Servicios del agente Nodocente, Don **Edgardo José BALVERDI de ABREU** (CUIL 20-32955814-3) por un Monto Fijo Mensual, de \$ **54.054,00**, a partir del **01-06-2020** y hasta el **30-11-2020**, para el **Laboratorio de Medicina** de la FCNyCS, debiendo cumplir treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2°) Prever la modificación en la relación contractual de acuerdo al incremento porcentual que fija Secretaría Administrativa de esta Universidad, según acuerdo paritario otorgado al personal Nodocente, aplicable al criterio general para los contratos fuera de convenio.

Art. 3°) Imputar el presente gasto a la Partida 002/100, correspondiente a fondos de Salud de la FCNyCS.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 266/20

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.